

AUTO No. 00313

POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución 3074 del 26 de Mayo de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 948 de 1995, el Decreto 446 de 2010, la Resolución 627 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, con el fin de atender el radicado No. 2007ER9994 del 1 de marzo de 2007, emitió los Conceptos Técnicos Nos. 4811 del 30 de mayo de 2007 y 5764 del 23 de abril de 2008, mediante el cual se determinó el incumplimiento normativo en horario Diurno para una zona residencial, requiriéndose mediante radicado No. 2008EE16760 al propietario del establecimiento denominado **REPARAUTOS**, que según la consulta efectuada en el Registro Único Empresarial, Cámaras de Comercio, el establecimiento de propiedad del Señor **EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79719944, está registrado como **REPARAUTOS FRANCO**, con la Matrícula Mercantil No. 1992170 del 18 de mayo de 2010, ubicado en la Calle 70b No. 57-68, de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, para que en el término de 30 días hábiles implementara las medidas de control acústico tendientes a controlar el nivel de ruido.

Que esta Entidad, y con el fin de realizar seguimiento al requerimiento No. 2008EE16760 del 16 de junio de 2008, llevó a cabo visita técnica de inspección el día 24 de noviembre de 2009 al precitado establecimiento, para establecer el cumplimiento legal en materia de ruido de conformidad con la Resolución 627 de 2006.

AUTO No. 00313

Que en consecuencia de la anterior visita técnica, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No.00354 del 12 de enero de 2010, en el cual concluyó lo siguiente:

(...)

Tabla no. 6 Descripción del ambiente sonoro

El taller **REPARAUTOS** se encuentra ubicado en un predio cuyo uso de suelo corresponde al tipo **ZONA DE COMERCIO AGLOMERADO UPZ 22 (DOCE DE OCTUBRE)**. El taller funciona en el primer nivel de una edificación de tres pisos mixta (Residencial y comercial), con un área de 30 m². La emisión sonora se genera por las herramientas de Mano y el compresor; los cuales se encuentran distribuidas en la parte interna del predio, la maquinaria se encuentra ubicada en la parte interna del local cerca del portón principal opera con la puerta abierta lo que permite que la emisión se propague hacia la calle, la maquinaria se utiliza durante lapsos de aprox. De cuatro dos en la mañana y en la tarde. La maquinaria se encontraba encendida en el momento de la visita. El establecimiento se encuentra rodeado de comercio y residencia. La Vía se encuentra pavimentada, el paso de flujo vehicular es alto. Requiere corrección de ruido de fondo.

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Tabla 10. Zona emisora- parte exterior al predio residual- horario Diurno

Localización del punto de medición	Distancia fuente de emisión (m)	Hora de Registro		Lecturas equivalentes dB(A)			Observaciones
		Inicio	Final	L _{Aeq,T}	L ₉₀	Leq _{emisión}	
Puerta Principal.	1.5	17:02	17:16	69,8	64,0	-----	Los registros se realizaron con la fuente de generación apagada.. La contribución del flujo vehicular y los establecimientos con actividad similar exige la corrección del ruido de fondo.

Tabla No. 11. Zona emisora- parte exterior al predio de la fuente sonora Encendida- Horario Diurno.

AUTO No. 00313

Localización del punto de medición	Distancia fuente de emisión (m)	Hora de Registro		Lecturas equivalentes dB(A)			Observaciones
		Inicio	Final	L _{Aeq,T}	L ₉₀	Leq _e misión	
Puerta Principal.	1.5	17:17	17:31	73,5	69,8	71,0	<p>Los registros se realizaron con la fuente de generación funcionando. La contribución del flujo vehicular y los establecimientos con actividad similar exige la corrección del ruido de fondo. Por lo que se requiere efectuar su corrección, según lo establecido en el parágrafo del Artículo 8 de la Resolución 627 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial.</p>

Valor para comparar con la norma: 71,0 dB(A). La contribución del flujo vehicular exige la corrección del ruido de fondo que se realiza mediante la fórmula denominada **Cálculo de la Emisión o Aporte de Ruido**, según lo establecido en el Artículo 8, de la Resolución 627 del 7 de Abril de 2006, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Debido a que la maquinaria es fundamental en el desarrollo de la actividad económica del establecimiento.

7.1 CÁLCULO DE LA UNIDAD DE CONTAMINACIÓN POR RUIDO (UCR)

(...)

Aplicando los resultados obtenidos del Leq emisión para la fuente y los valores de referencia consignados en la Tabla No. 12, se tiene que:

• **Sistema de Amplificación (Leq = 71,0 dB(A))**

$$UCR = 70 \text{ dB (A)} - 71,0 \text{ dB(A)} = -1,8\text{dB(A)} \quad \text{Aporte Contaminante Muy Alto}$$

AUTO No. 00313

CONCEPTO TÉCNICO

8.1 Cumplimiento normativo según el uso del suelo del establecimiento

Según el uso de suelo y niveles de presión sonora generados por el taller **REPARAUTOS** Ubicado en la **Calle 70 B No. 57-68** y de acuerdo con los datos consignados en tabla No. 11 de resultados, obtenidos de la medición de presión sonora se conceptúa que:

El generador de la emisión sigue **INCUMPLIENDO** con los niveles máximos permisibles aceptados por la norma, en el horario diurno, según los parámetros de emisión establecidos en la Resolución 627 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Artículo 9 Tabla No. 1 para una Zona Comercial los valores máximos permisibles están comprendidos entre 70 dB(A) en el horario diurno y 60 dB(A) en el horario nocturno.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que siendo la Secretaría Distrital de Ambiente, la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, le corresponde velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que una de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente consiste en ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con el Concepto Técnico No.00354 del 12 de enero de 2010, las fuentes de emisión de ruido (herramientas de mano y el compresor), utilizadas en el establecimiento denominado **REPARAUTOS**, que según la consulta efectuada en el Registro Único Empresarial, Cámaras de Comercio está registrado como **REPARAUTOS FRANCO**, con la Matrícula Mercantil No. 1992170 del 18 de mayo de 2010, ubicado en la Calle 70B No. 57-68 de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, incumplen presuntamente con la normatividad ambiental vigente en materia de ruido, ya que presentaron un nivel de emisión de ruido de 71,0dB(A) en una zona Comercial y en horario diurno, sobrepasando el estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido establecidos en el Artículo Noveno de la Resolución 627 del 07 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y

AUTO No. 00313

Desarrollo Sostenible. Además, de conformidad con lo Establecido en la Resolución 832 de 2000 del DAMA, tiene un grado de significancia del aporte de Muy Alto Impacto.

Que de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo Noveno de la Resolución 627 de 2006, se establece que para un **Sector C. RUIDO INTERMEDIO RESTRINGIDO**, el estándar máximo permitido de emisión de ruido en horario diurno es de 70 decibeles y en horario nocturno es de 60 decibeles.

Que así también se considera la existencia de un presunto incumplimiento del Artículo 45 del Decreto 948 de 1995, que prohíbe la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad y el Artículo 51 de la misma norma, toda vez que al parecer no se implementaron los mecanismos de control necesarios para garantizar que la emisión de ruido no perturbara la zona donde se encuentra el establecimiento.

Que la Resolución 6919 del 19 de octubre de 2010, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente estableció el plan local de recuperación auditiva en el Distrito Capital con el objeto de controlar y reducir las emisiones de ruido de manera progresiva y gradual conforme a la clasificación de las Localidades más afectadas como lo es entre otras: "... Barrios Unidos...".

Que específicamente el inciso tercero del numeral 2 del Artículo Cuarto de la Resolución 6919 de 2010, estableció que: "...Cuando el incumplimiento sea mayor a 5.0 dB(A), o se haya inobservado el requerimiento técnico, el concepto técnico de verificación será remitido para conocimiento y trámite del grupo de apoyo jurídico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual a efectos de que se inicie el proceso sancionatorio ambiental...".

Que por todo lo anterior, se considera que el propietario del establecimiento denominado **REPARAUTOS FRANCO**, que según la consulta efectuada en el Registro Único Empresarial, Cámaras de Comercio está registrado como **REPARAUTOS FRANCO**, con la Matrícula Mercantil No. 1992170 del 18 de mayo de 2010, ubicado en la Calle 70B No. 57-68, de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, Señor **EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79719944, presuntamente incumplió los Artículos 45 y 51 del Decreto 948 de 1995, y el Artículo 9 de la Resolución 627 de 2006.

AUTO No. 00313

Que la Ley 1333 de 2009, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando los Artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su Artículo Tercero, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el Artículo Primero de la Ley 99 de 1993.

Que a su vez, el Artículo Quinto de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normatividad ambiental, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir que las fuentes de emisión de ruido del establecimiento denominado **REPARAUTOS**, que según la consulta efectuada en el Registro Único Empresarial, Cámaras de Comercio está registrado como **REPARAUTOS FRANCO**, con la Matrícula Mercantil No. 1992170 del 18 de mayo de 2010, ubicado en la Calle 70b No. 57-68, de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, sobrepasaron los niveles máximos permisibles de emisión de ruido, para una zona de uso Comercial en el horario diurno, razón por la cual se considera que no se requiere de la indagación preliminar en comento, y en consecuencia se procederá de oficio a ordenar la correspondiente apertura de investigación ambiental.

Que en cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, este Despacho dispone iniciar el procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra el propietario del establecimiento denominado **REPARAUTOS FRANCO**, ubicado en la Calle 70b No. 57-68, de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, el señor **EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79719944, con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

AUTO No. 00313

Que de conformidad con lo contemplado en el literal c) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Director de Control Ambiental, entre otras, expedir los actos administrativos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Procedimiento Sancionatorio Administrativo de Carácter Ambiental en contra de la Señor **EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79719944 en calidad de propietario del establecimiento denominado **REPARAUTOS FRANCO**, identificado con Matricula Mercantil No. 1992170 del 18 de mayo de 2010, ubicado en la Calle 70b No. 57-68, de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO.- En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del Artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79719944, en su calidad de propietario del establecimiento denominado **REPARAUTOS FRANCO**, ubicado en la Calle 70b No. 57-68, de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, de conformidad con el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO.- El propietario del establecimiento denominado **REPARAUTOS FRANCO**, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de matrícula del establecimiento de comercio, o documento idóneo que lo acredite como tal.

AUTO No. 00313

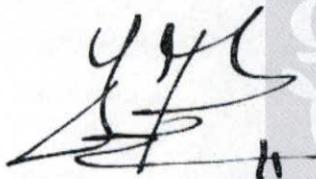
ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Auto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de febrero del 2013



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos):

Elaboró:

Annie Carolina Parra Castro	C.C: 52778487	T.P:	CPS: CONTRAT O 535 DE 2012 C.C.	FECHA EJECUCION:	19/11/2012
-----------------------------	---------------	------	---------------------------------	------------------	------------

Revisó:

Gustavo Paternina Caldera	C.C: 92511542	T.P: 121150	CPS: CONTRAT O 584 DE 2012	FECHA EJECUCION:	30/10/2012
Nelly Sofia Mancipe Mahecha	C.C: 41720400	T.P: 44725 C.S	CPS: CONTRAT O # 1495 DE 2012	FECHA EJECUCION:	20/11/2012
BLANCA PATRICIA MURCIA AREVALO	C.C: 51870064	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 1292 DE 2012	FECHA EJECUCION:	4/01/2013
María Paula Rubio Abondano	C.C: 10262518 67	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 1346 DE 2012	FECHA EJECUCION:	29/08/2012

Aprobó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 00313

Julio Cesar Pulido Puerto

C.C: 79684006

T.P:

CPS: DIRECTOR
DCA

FECHA 28/02/2013
EJECUCION:



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy veintianco (25) del mes de
Julio del año (2013), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Fayeli Cordoba B.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		Fecha Presadmision: 22/07/2013 15:02:34																			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55		Centro Operativo: UAC.CENTRO		RN039762065CO																	
REMITENTE Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		NIT/C.C/T.I.: 899999061 Teléfono: 3778931 Código postal: O.S.: 446117		MOTIVOS DE NO ENTREGA <table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>DR</td> <td>C1</td> <td>N1</td> <td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>FA</td> <td>C2</td> <td>N2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AP</td> <td>DE</td> <td>NR</td> <td>FM</td> <td></td> </tr> </table>		NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM		Primer intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm Segundo intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm
NE	DR	C1	N1	NS																	
RE	FA	C2	N2																		
AP	DE	NR	FM																		
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO Dirección: CALLE 70 B No 57-68 LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		Teléfono: NO REGISTRA Código postal:		DATOS DE ENTREGA: Firma y sello de quien recibe <input type="checkbox"/> R Nombre completo de quien recibe Cédula de quien recibe Teléfono de quien recibe																	
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: AUT 313-13MC AN		FIRMA IMPOSITOR		FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm 23 Jun 13																	
Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0	Nombre completo de distribuidor Juan Gutiérrez 79.809.667																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

> Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá D.C

Señor(a):

REPARAUTOS FRANCO
Calle 70 B No. 57 - 68, Localidad de Barrios Unidos

Ciudad

Ref. Notificación Auto No. 00313 de 2013

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00313 del 28-02-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 79719944-2 y domiciliado en la Calle 70 B No. 57 - 68, Localidad de Barrios Unidos.

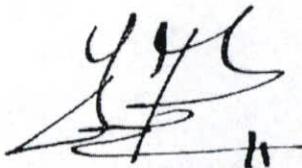
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido

Expediente:

Proyectó: Danssy Herrera Fuentes



ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE SERVICIO:

238036

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899909061

TOTAL ENVÍOS: 26 | PESO TOTAL (gr): 1.300,00

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

FECHA PREADMISIÓN: 07/06/2013 14:47:00

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: 942-2013

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

Daniel Henao

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

[Signature]

FECHA DE ENTREGA:

07-06-2013

HORA DE ENTREGA:

3:18 pm

TRANSPORTES
IVAN RODRIGUEZ
Bogotá D.C.

07-06-13

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



0000000006238086

Sub total: \$127.400

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$127.400

42
72

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE
SERVICIO:

238086

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN02140241100	EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO- REPARAUTOS FRANCO	CALLE 70 B No 57-68 LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN02140245000	MICHAEL BLANCO CORTES - PAÑALERA UNIVERSAL	CALLE 19 No 100-76 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN02140246000	LEYDY LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ - BAR LA BARRA DE LUIS	CARRERA 60 No 2 A - 42 LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN02140247000	RAUL ESTRADA - APUESTAS DINASTIA	CARRERA 16 B No 59-05 SUR LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN02140248000	JERALDINE ANDREA DELCADO BELTRAN-BAR LIMON Y MENTA	CALLE 76 B SUR No 0-83 LOCALIDAD DE USME	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN02140249000	OMAR CORREDOR NIÑO - BAR JR BOGOTA	CARRERA 68 H No 73-36 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN02140250000	JOSE ORLAY LUGO GUZMAN - LA DUCHA KARAOKE VIP	CARRERA 27 No 51-38 PISO 1 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN02140251000	FERNANDO GONZALEZ PUIN - BAR LA ROCKOLA LA 127	CARRERA 90 C No 127 C - 22 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTA D.C.	50,00	4900



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE090359 Proc #: 2608661 Fecha: 2013-07-22 12:11
Tercero: 79719944EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



Bogotá DC

Señor:
EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO
Dirección: Calle 70 B No 57-68
Localidad: Barrios Unidos
Ciudad: Bogota D.C
Depto: Cundinamarca

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 00313 del 28 de febrero de 2013

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8942.

Atentamente,

Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2012-1219
Anexo: Lo enunciado
Revisó y aprobó: Luz Mary Palacios Castillo
Proyectó: Francis Mayeli Cordoba Bolaños





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-1219, se ha proferido el AUTO No. 313, Dado en Bogotá, D.C, a los 28 de febrero de 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar al señor EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: 24 de Julio de 2013

Francis Mayeli Cordoba

FRANCISS MAYELI CORDOBA BOLAÑOS – DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 446117

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVIOS: 12 | PESO TOTAL (gr): 600,00

FECHA PREADMISIÓN: 22/07/2013 15:02:39

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

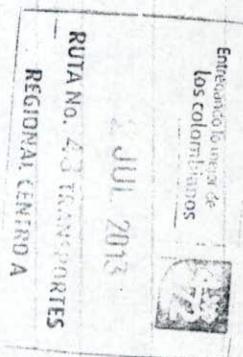
Dansy Herrera

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

[Signature]

22-07-2013



NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA
FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



00000000446117

Sub total: \$63.000

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$63.000

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

446117

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN039762017CO	ALMACENES ÉXITO	AV. Americas N° 68D - 26	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN039762025CO	ALMACENES ÉXITO	AV. Americas N° 68D - 26	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN039762034CO	ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX	CALLE 100 N° 8A - 55 TORRE C OFIC 215	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN039762048CO	ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX	CALLE 100 N° 8A - 55 TORRE C OFIC 215	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN039762051CO	BIOTEKTON ARQUITECTURA SOSTENIBLE S.A.S	CARRERA 70C N° 2 - 28 INT 13 APT 304	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN039762065CO ok	EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO	CALLE 70 B No 57-68 LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN039762079CO y	MARTHA ISABEL VARGAS RODRIGUEZ	CARRERA 14 B No 13-21	CHIA	50,00	4900
RN039762082CO ok	JOSE LUCAS CANTOR WILCHES	CARRERA 10 No 15-39 OFICINA 911 LOCALIDAD DE SANTA FE	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN039762096CO k	GERMAN ALBERTO TENJO MARTINEZ	CALLE 28 No 17 A - 84	DUITAMA	50,00	7000
RN039762105CO k	GERMAN ALBERTO TENJO MARTINEZ	CALLE 28 No 17 A - 84	DUITAMA	50,00	7000
RN039762119CO y	EDIFICIO SAINTE MICHELLE	CALLE 27 A No 33-14 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN039762122CO y	SOCIEDAD AUTOMARKET LIMITED DE COLOMBIA - CAMILO FRANCISCO DURAN MARTINEZ	CALLE 90 No 19 C - 32 LOCALIDAD DE CHAPINERO	BOGOTA D.C.	50,00	4900